

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima séptima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 6–10 de noviembre de 2023

Reglamentación del comercio

SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

1. El presente documento ha sido presentado por Suiza en su calidad de Presidencia del grupo de trabajo del Comité Permanente sobre Sistemas electrónicos y tecnologías de la información en consulta con la Secretaría*.
2. En su 19^a reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.150 a 19.152 sobre *Sistemas electrónicos y tecnologías de la información*:

Dirigida a las Partes

19.150 Se invita a las Partes a que:

- a) utilicen el *Marco de Implementación de eCITES, la edición más reciente del Conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos CITES y las especificaciones para el sistema de intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX) de los permisos y certificados CITES y las Orientaciones sobre las firmas electrónicas en los permisos y certificados CITES* al planificar y aplicar sistemas electrónicos CITES;
- b) consideren la aplicación de los sistemas electrónicos CITES diseñados de manera de cumplir los requisitos de la CITES, incluidos aquellos previstos en la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP19) sobre Permisos y certificados para aumentar la transparencia y eficiencia del proceso de expedición y control de permisos, impedir el uso de permisos fraudulentos y proporcionar datos de calidad para la presentación de informes y para mejorar la evaluación de la sostenibilidad;
- c) colaboren con las aduanas, las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) y otros organismos pertinentes a fin de garantizar que el comercio de especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES cumpla los requisitos de esta y, cuando sea apropiado, se realice en consonancia con otros sistemas y procedimientos nacionales de comercio transfronterizo o esté integrado en estos;
- d) intercambien con otras Partes información sobre experiencias y dificultades y conocimientos especializados relativos al desarrollo y aplicación de sistemas de gestión de permisos electrónicos CITES y el uso de equivalentes electrónicos de los permisos y certificados en

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

papel y hagan aportaciones a la Secretaría a los efectos de la mejora continua de los materiales de referencia de eCITES;

- e) tomen nota de la eCITES BaseSolution como una opción de sistema para la gestión automatizada de permisos que está actualmente a disposición de las Partes para su aplicación;
- f) exhorten a los países y organismos donantes a que proporcionen apoyo financiero destinado a la aplicación de sistemas de gestión de permisos electrónicos CITES a los países en desarrollo; y
- g) presenten a la Secretaría información sobre el uso de códigos del SA para los procedimientos de control basados en el riesgo.

Dirigida al Comité Permanente, en consulta con la Secretaría

19.151 El Comité Permanente, en consulta con la Secretaría, llevará a cabo las tareas siguientes:

- a) trabajar con el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y el Comercio Electrónico (CEFACT-ONU), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas, el Centro de Comercio Internacional (CCI), el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), así como con otros asociados pertinentes, para continuar intercambiando información y desarrollando y ejecutando proyectos conjuntos que faciliten el acceso de las Partes a sistemas de emisión electrónica de permisos que cumplan los requisitos de la CITES y, cuando proceda, estén armonizados con las especificaciones y normas del comercio internacional;
- b) trabajar con los asociados pertinentes con miras a seguir elaborando normas y soluciones para el sistema de intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX) para el intercambio de datos de permisos y certificados CITES y la mejora de la validación de los datos de los permisos CITES por las Autoridades Administrativas CITES y los funcionarios de aduanas;
- c) reconociendo la importancia del requisito de que los permisos y certificados sean aprobados en el punto de exportación, explorar posibles alternativas a la aprobación física;
- d) supervisar y asesorar el trabajo de las Partes relacionado con el desarrollo de sistemas de trazabilidad para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con el objetivo de facilitar su armonización con los permisos y certificados CITES;
- e) hacer un seguimiento del uso de los códigos del SA en la aplicación de procedimientos de control basados en el riesgo en diferentes países;
- f) apoyar el desarrollo de la capacidad de las Autoridades Administrativas, en particular aquellas con necesidades más apremiantes, para acopiar, asegurar, mantener y transmitir datos electrónicamente utilizando sistemas compatibles con los de la Secretaría y otras Autoridades Administrativas;
- g) considerar las formas en que los sistemas de emisión electrónica de permisos CITES pueden simplificar los procedimientos para el movimiento no comercial de instrumentos musicales; y
- h) presentar informes acerca de las actividades realizadas con arreglo a los párrafos a) a g) de la presente Decisión y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 20^a reunión.

Dirigida a la Secretaría

19.152 Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá:

- a) llevar a cabo un estudio de la información utilizada por diferentes Partes en un enfoque basado en el riesgo para los controles comerciales de la CITES;
- b) recopilar información de las Partes acerca de los posibles problemas enfrentados en relación con la aplicación de las leyes nacionales de protección de datos que afectan la aplicación del sistema de intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX) para el intercambio de permisos y certificados CITES;
- c) apoyar la labor del Comité Permanente en relación con la Decisión 19.151 mediante la organización de talleres, consultas, preparación de estudios y materiales de orientación sobre los temas pertinentes señalados por el Comité Permanente; y
- d) proporcionar servicios de fomento de capacidad y asesoramiento para ayudar a las Partes interesadas en aplicar soluciones electrónicas para la gestión y control de los permisos y certificados CITES y prestar apoyo a las Partes para establecer sistemas de permisos e intercambios de información electrónicos.

Actividades realizadas por la Secretaría

Cooperación internacional

3. De conformidad con la Decisión 19.151, párrafo a), la Secretaría ha intensificado su colaboración con el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT-ONU) y la Comisión Económica para Europa (CEPE). La Secretaría ha participado en el proyecto del CEFAC-ONU sobre Digitalización de Documentación de Tránsito y participa periódicamente en los foros y plenarios de CEFAC-ONU y en el equipo de tareas sobre el sistema de intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX), presidido por la Presidencia del grupo de trabajo. La Secretaría mantiene una comunicación fluida con los expertos del CEFAC-ONU sobre cuestiones técnicas relacionadas con los sistemas de expedición de permisos electrónicos de la CITES.
4. La Secretaría también ha reforzado su cooperación con el Programa SIDUNEA (Sistema Aduanero Automatizado) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Gracias a las contribuciones financieras de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza, SIDUNEA-UNCTAD ha seguido manteniendo y desarrollando [eCITES BaseSolution](#), una solución “lista para usar” para los sistemas de expedición de permisos electrónicos CITES. Hasta la fecha, SIDUNEA-UNCTAD ha puesto en marcha su solución eCITES en Mozambique y Sri Lanka, y ha llevado a cabo evaluaciones de viabilidad de los sistemas de expedición de permisos electrónicos CITES en las Bahamas, Camboya y Vanuatu. Se invitó a la Secretaria General de la CITES a formar parte de la Junta Ejecutiva de SIDUNEA-UNCTAD, la cual integra actualmente.

Encuesta Mundial de las Naciones Unidas sobre Facilitación del Comercio Digital y Sostenible

5. De conformidad con la Decisión 19.151, párrafo a), y la Decisión 19.152, párrafo c), la Secretaría comenzó a participar en la Encuesta Mundial de las Naciones Unidas sobre Facilitación del Comercio Digital y Sostenible. Se trata de una encuesta bienal dirigida por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), junto con otras Comisiones Regionales de las Naciones Unidas y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en cooperación con otras instituciones. A solicitud de la Secretaría, se ha añadido a la Encuesta de 2023 una nueva cuestión relacionada con la aplicación, expedición e intercambio de permisos CITES a modo de prueba piloto, con miras a poder examinar los progresos realizados a nivel mundial en la aplicación de los sistemas de expedición de permisos electrónicos. Los [resultados de la Encuesta](#) indicaron que el sistema de expedición de permisos electrónicos CITES se había puesto en marcha en 31 Partes y que, en 12 Partes, de las 163 que respondieron a la encuesta, se encontraba en fase de planificación. Si bien no todas las Partes participaron, en general el nivel de aplicación del sistema eCITES se mantuvo bajo.

Conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos CITES

6. De conformidad con la Decisión 19.151, párrafo f), y la Decisión 19.152, párrafo c), la Secretaría publicó la versión 3.0 del *Conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos CITES* en [español](#), [francés](#) e [inglés](#). El Conjunto de instrumentos consta de dos secciones: una que incluye una visión general de los procesos de negocio y otra con información para desarrolladores. El Anexo (especificaciones

técnicas) del Conjunto de instrumentos también se encuentra disponible en formato .html en idioma inglés. También pueden descargarse los esquemas del sitio web de la CITES.

Directrices y especificaciones para el intercambio de información sobre permisos electrónicos

7. De conformidad con la Decisión 19.151, párrafo b), la Secretaría tradujo las directrices y especificaciones para el intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX) para los certificados y permisos CITES al [español](#) y al [francés](#). La Secretaría tiene previsto revisar las directrices y especificaciones para EPIX utilizando las más recientes especificaciones técnicas de la versión 3.0 del Conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos CITES, sujeto a la disponibilidad de financiación.

Estudio sobre el código de barras bidimensional (2D)

8. De conformidad con la Decisión 19.151, párrafo c), y la Decisión 19.152, párrafo c), la Secretaría encargó la elaboración de un estudio sobre el uso de códigos de barras bidimensionales (2D) en los permisos y certificados CITES. El objetivo principal del estudio es recabar información sobre las prácticas actuales relacionadas con el uso de códigos de barras bidimensionales (2D) en los permisos CITES, analizar esa información y preparar los elementos de un proyecto de directrices sobre el uso de códigos 2D para la expedición de permisos CITES electrónicos. Se espera que las conclusiones y recomendaciones del estudio apoyen las deliberaciones del grupo de trabajo para explorar posibles alternativas a la aprobación física. En el estudio se ofrecen soluciones alternativas basadas en diversos requisitos empresariales, tales como la seguridad, la conectividad, la interoperabilidad, la simplicidad, la automatización, la identificación y los estándares. Actualmente, se está ultimando el informe del estudio. El grupo de trabajo sobre sistemas electrónicos y tecnologías de la información examinará el informe del estudio y podrá formular recomendaciones al Comité Permanente en su próxima reunión.

Actividades de fomento de capacidad

9. Conforme a la Decisión 19.152, párrafos c) y d), la Secretaría organizó un [taller regional híbrido CITES-CESPAP sobre los sistemas de expedición electrónica de permisos CITES en Asia](#), que estuvo dirigido a las Partes en la CITES de Asia y se celebró los días 17 y 18 de julio de 2023. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) acogió el taller en el Centro de Conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok (Tailandia). Un total de 28 participantes de las siguientes trece Partes en la CITES estuvieron presentes en el taller: Armenia, Bangladesh (en línea), Camboya, Fiji, Filipinas, Indonesia, Malasia, Maldivas, Omán, RAE de Hong Kong de China, República de Corea, Singapur y Tailandia. Varias organizaciones internacionales y expertos también asistieron al taller de forma presencial. Entre los temas abordados en el taller, cabe señalar: Versión 3.0 del conjunto de instrumentos para la expedición electrónica de permisos CITES; gestión de riesgos y control fronterizo; Species+ API de la CITES; códigos de barras bidimensionales (2D) en los permisos CITES; alternativas a la aprobación física; EPIX; integración con los sistemas nacionales de ventanilla única; armonización con los códigos del Sistema Armonizado (códigos SA); ejecución del proyecto eCITES; y eCITES BaseSolution de SIDUNEA-UNCTAD. Los representantes de todas las Partes que participaron en el taller presentaron sus sistemas de expedición de permisos electrónicos o sus planes para la puesta en marcha de esos sistemas.
10. A través del acuerdo entre la Secretaría y SIDUNEA-UNCTAD, este último llevó a cabo una evaluación de la viabilidad de la puesta en marcha del sistema de expedición de permisos electrónicos en Vanuatu y presentó sus conclusiones en una [consulta con interesados nacionales](#) celebrada los días 29 y 30 de septiembre de 2022, en Port Vila (Vanuatu). La Secretaría también organizó el [taller regional sobre sistemas de expedición de permisos electrónicos CITES](#) el 3 de octubre de 2022, conjuntamente con SIDUNEA-UNCTAD y la secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente (SPREP).
11. En la CoP19, la Secretaría organizó un evento paralelo titulado [Implementación de permisos electrónicos: lecciones aprendidas y progresos hacia una solución digital integrada para eCITES](#), en el que las Partes compartieron información sobre sus sistemas de expedición de permisos electrónicos, indicando sus ventajas e inconvenientes.
12. Por último, la Secretaría organizó varias reuniones en línea con las Autoridades Administrativas para prestar asesoramiento técnico en relación con sus sistemas de expedición de permisos electrónicos y sigue trabajando con las Partes según sea necesario.

Grupo de trabajo sobre sistemas electrónicos y tecnologías de la información

13. En su 76^a reunión (SC76; Ciudad de Panamá, noviembre de 2022), el Comité Permanente estableció un grupo de trabajo sobre sistemas electrónicos y tecnologías de la información presidido por Suiza. Tal y como se acordó en la SC76, los miembros del grupo de trabajo¹ se incorporaron a él tras recibirse las respuestas a la convocatoria de expresiones de interés que figuraba en la Notificación a las Partes No. [2023/008](#) de 27 de enero de 2023. La primera reunión del grupo de trabajo tuvo lugar en línea el 4 de julio de 2023. Los miembros del grupo de trabajo mantuvieron un debate en torno a tres cuestiones: i) posibles alternativas a la aprobación física de los permisos CITES en la frontera, inclusive para mercancías en tránsito; ii) el uso de códigos de barras bidimensionales; y iii) procedimientos de control basados en riesgos. Las Partes compartieron información sobre sus procedimientos de aprobación de permisos, algunos de los cuales utilizan códigos de barras bidimensionales, como códigos QR, de diversas maneras. Algunas Partes manifestaron su inquietud porque las Partes tenían demasiadas opciones para aprobar permisos, lo cual podía ser confuso para los organismos de control fronterizo de la Parte importadora. La Secretaría informó a los miembros del grupo de trabajo sobre el estudio en curso sobre los códigos de barras bidimensionales y la tecnología de “credenciales verificables²” como una posible alternativa a la aprobación física. Los miembros acordaron examinar las conclusiones del estudio tras su finalización. Los miembros también acordaron incluir una presentación de un experto sobre la tecnología de “credenciales verificables” en la próxima reunión del grupo de trabajo.
14. Los miembros del grupo de trabajo también examinaron los desafíos de utilizar códigos SA a la hora de aplicar procedimientos de control basados en riesgos en diferentes países. Algunos países mencionaron que las Autoridades Administrativas podían no conocer la revisión de los códigos SA por la aduana. A veces se utiliza un mismo código SA para un gran grupo de especímenes, tanto para los que están incluidos en la CITES como para los que no. Por lo tanto, es difícil establecer una relación de uno a uno entre un código SA en particular y un espécimen incluido en la CITES. Una Parte sugirió crear un código SA para los especímenes vivos de especies incluidas en la CITES y otro para los especímenes no vivos de especies incluidas en la CITES. Sin embargo, los miembros expresaron que la Organización Mundial de Aduanas podría no estar de acuerdo, ya que posee otros mecanismos para elaborar códigos SA. Los miembros acordaron que, incluso pese a lo anterior, los códigos SA podrían utilizarse para poner en marcha procedimientos de control basados en riesgos acotando los envíos que contengan especímenes incluidos en la CITES a un número más manejable.
15. La Secretaría informó a los miembros del grupo de trabajo sobre el plan para actualizar las directrices y especificaciones para el intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX) en relación con los permisos y certificados CITES sobre la base de las especificaciones técnicas revisadas que figuran en la versión 3.0 del Conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos CITES. La Secretaría también brindó información actualizada sobre las actividades de fomento de capacidad y servicios de asesoramiento, que figuran en los párrafos 9 a 12 del presente documento.

Recomendaciones

16. Se invita al Comité Permanente a tomar nota del presente documento.

¹ Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Bahrein, Bélgica, Botswana, Brasil, Canadá, China, Costa Rica, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Georgia, Ghana, India, Indonesia, Italia, Japón, Kenia, Liberia, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, Rwanda, Singapur, Sudáfrica, Suiza (Presidencia), Tailandia, Unión Europea, Zimbabwe; Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CMVC-PNUMA); Asociación de Zoológicos y Acuarios (AZA), Chambre Syndicale de la Facture Instrumentale (CSFI), Confederation of the European Music Industries (CAFIM), ForestBased Solutions Llc, Forest Trends, Federación Internacional de Músicos, International Fur Federation (IFF), IWMC-World Conservation Trust, League of American Orchestras, Parrot Breeders Association of Southern Africa (PASA), Pearle, Professional Hunters Association South Africa (PHASA), South African Taxidermy and Tannery Association, Taylor Guitars, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society (WCS), Wildlife Ranching South Africa (WRSA).

² UN/CEFACT White Paper on eDATA Verifiable Credentials for Cross Border Trade, Disponible en: https://unece.org/sites/default/files/2023-08/WhitePaper_VerifiableCredentials-CrossBorderTrade_September2022.pdf